

**PABLO ORTIZ GARCIA
INTERVENCION DE COMPAÑIAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE el 23 de junio de 1994, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de BAYER DEL ECUADOR S.A.;

QUE el señor Peter Schaefer, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Dr. José Neythaler, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente trámite, existe inversión extranjera directa, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el acto antes referido;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías de la Intendencia de Inspección, Control e Intervención ha presentado el informe favorable No. SC.IXCI.DIC.94.312 de 19 de julio de 1994;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica mediante memorando No. DJCV.94.1496 de 25 de julio de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.92513 de 18 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de CINCO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE SUCHES (S/5.600'000.000,00); b) el aumento de capital suscrito de BAYER DEL ECUADOR S.A. por UN MIL MILLONES DE SUCHES (S/1.000'000.000,00), con lo que asciende a DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCHES (S/2.800'000.000,00) dividido en 2'800.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCHES (S/1.000,00) de valor cada una; y, c) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 5 de mayo de 1967 por la cual se constituyó BAYER FARMACUTICA S.A., hoy BAYER DEL ECUADOR S.A., que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

BAYER DEL ECUADOR S.A.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 30 de enero de 1975 por la cual cambió su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito la compañía BAYER FARMACEUTICA S.A., hoy BAYER DEL ECUADOR S.A., que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 27 JUL 1994

Pablo Ortiz García



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2013 del Registro Mercantil como 125. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 873 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 24 de Agosto de 1994.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Bandera